



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Brandom Daniel Perez Guzmán

Nombre del tema: Unidad I y II

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho Económico

Nombre del profesor: Fanny Xitlali Méndez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5°

El derecho económico es el derecho de la economía política. Esto, que puede parecer un trabalenguas, quiere decir que el derecho económico es un conjunto de normas y conceptos del derecho público, destinados a facilitar la labor del Estado de la planificación económica. Para ello, esta disciplina se relaciona, por ejemplo, con el derecho mercantil.

El derecho económico puede definirse, así, como el derecho que tiene el Estado para regular el concierto de las actividades económicas de un país, siempre de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Nacional y las leyes. En ese sentido, es una evidencia del estrecho vínculo existente entre el derecho y la economía.

Tradicionalmente se clasifica en dos vertientes: la europea tradicional, que valoraba el conocimiento teórico por encima de la práctica, y la norteamericana que valora, justamente, lo contrario.

Establece un conjunto neutral de "reglas de juego" para los actores económicos de la sociedad, en lo relacionado a lo bursátil, monetario, financiero, y comercial y mercantil en general.

Posee un carácter multidisciplinario, dado el conjunto diverso de acciones de la esfera económica de los que se ocupa.

El Derecho Económico surge en períodos de entre guerras, tanto así que Hederman al colaborar en su definición expresa que la disciplina no se agota como derecho de Guerra y la revolución. Nace entonces como un Derecho de Emergencia producto de las confrontaciones bélicas mundiales, y consecuentemente de los trastornos políticos sociales y económicos de ellas derivadas.

Sánchez Ramírez adiciona su pensamiento a esta posición ratificando que el Derecho Económico surgió como Derecho de Guerra al concluir la conflagración, donde adquiere su definitiva consagración como Derecho de Paz, en el ámbito espacial y temporal de aquellos pueblos que se habían impuesto como objetivo promover las bases de su organización económico-social por los cauces legales, a fin obtener una sólida estabilidad entre Estado, individuo y la economía, siempre que esta pretensión se traduzca en nuevos y mejores niveles de existencia.

CONCEPTO

CARACTERÍSTICAS

EVOLUCIÓN

CONCEPTO DE DERECHO ECONOMICO Y SU EVOLUCIÓN

DERECHO Y ECONOMÍA

ANÁLISIS ECONOMICO DEL DERECHO

ESTUDIOS DE SMITH Y BENTHAM

Smith opta por tal posición en consideración al desarrollo de la economía como ciencia y la expansión de la regulación gubernamental de la economía.

Bentham opta por la economía de la regulación jurídica de actividades de no mercado, al indicar que los individuos actúan como maximizadores racionales de sus propios intereses en todos los aspectos de la vida, podría entonces aplicarse en todos los campos de la actividad económica, y no solo a los mercados explícitos de la economía.

El Análisis Económico del Derecho, tiene naturaleza en el estudio estructural del derecho y la economía, por tanto, no tiene necesariamente que limitarse a estudiar normas de derecho económico.

Unos segmentos de autores se banderizan que el derecho económico se encarna en aquellas normas que se refieren a actividades de las empresas comerciales e industriales, con lo cual dicha expresión aparece utilizada como sinónimo de derecho comercial, cosa que polariza la posición de la mayoría de autores que rechazan de plano dicha suposición. Distinguiendo en todo caso, otro sector de cultores que lo aprecian como un derecho privado económico de un derecho público económico; en el primero incluyen las normas relativas a contratos, responsabilidad civil, sociedades, entre otros; y, dentro del segundo las normas relativas a impuestos, regulaciones financieras etc. a decir de Ghersi cuando trata la cuantificación económica del daño.

¿QUÉ ES EL ANÁLISIS ECONOMICO DEL DERECHO?

El análisis económico del derecho - AED - obliga a una introducción que reforzará en adelante su contenido. Esta introducción dice de antecedentes, de ese posicionamiento del movimiento del Derecho y Economía, que en el campo interdisciplinario sintetiza lo que tratamos como el análisis económico del derecho que de uno u otro modo ha ejercido influencia en el campo de las políticas públicas. Según Robert Cooter, afirma que en los últimos cincuenta años el estudio del derecho y la economía constituyen el desarrollo más importante en el campo del derecho.

FUENTES

FORMALES, REALES E HISTÓRICAS DEL DERECHO.

Entendiéndose por Fuentes Formales a los procesos de creación de las normas jurídicas. Son las gestoras del aporte al sector positivo del Derecho.

Por Fuentes Reales a los factores y elementos que determinan en un momento requerido el contenido de las normas creadas por las anteriores fuentes mencionadas.

Las Fuentes Históricas para referirse a aquellos documentos en los que se estampan el contenido de textos de una Ley o a su vez de un conjunto de leyes.

APLICACIÓN

Así como el sujeto económico se constituía en la Economía Política como el protagonista o benefactor del objetivo que perseguía la ciencia como tal, esto es, el que se le satisfacía sus necesidades materiales, también los sujetos del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir, son por tanto los agentes económicos o aquellos que actúan en las diversas fases, sea en la producción, circulación, distribución o consumo de los bienes y servicios.

Se define como sujeto a la persona en general, se trata, entonces, de esa persona idónea con capacidad de ser sujeto de múltiples derechos como de obligaciones. Ahora la mencionada persona física es aquel considerado como ser humano, adaptándose para sí la calidad de persona humana acreedora de virtudes, aptitudes y actitudes espirituales, morales, éticas.

En la materia, se considera como sujeto del derecho económico, aquel poseedor de obligaciones y derechos propios, esto es, todos aquellos agentes económicos que forman parte activamente de un sistema económico.

